

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 04 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el día 04 de octubre del año en curso, venció el término para evacuar pruebas dentro del presente litigio constitucional.

Sin embargo, no obra en el plenario constancia del informe requerido a la secretaría de planeación municipal, respecto de la visita al sitio del inmueble de la entidad accionada.

Pasa para resolver lo pertinente;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	SERCOFUN CALDAS LTDA (Los Olivos – Aguadas)
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00114 00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD TERRITORIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período probatorio, previo a impartir continuación al trámite constitucional, se requiere a la entidad territorial convocada al presente asunto, se sirva dar cumplimiento inmediato al requerimiento probatorio decretado que fuera comunicado en debida forma mediante oficio Nro. 484 del 20 de septiembre del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

OFICIO 484 - 202400114 OFICIO 484 PLANEACIÓN MUNICIPAL

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/09/2024 10:26 AM

Para alcaldia@aguadas-caldas.gov.co <alcaldia@aguadas-caldas.gov.co>; Planeacion aguadas-caldas.gov.co <planeacion@aguadas-caldas.gov.co>

2 archivos adjuntos (239 KB)

001ACCION POPULAR LOS OLIVOS.pdf; Oficio 484 PLANEACION 202400114.pdf;

ATENTAMENTE,

OSCAR PANNIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, Caldas, al correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a437f64ed43d1d4b6deb269da31379fa4fb82c84814db4a6101d7c56a05c1b**

Documento generado en 07/10/2024 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>